



# **PROTOCOLO FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD PATERNIDAD ADOLESCENTE 2025- 2026**

**COLEGIO PASIONISTA DE  
QUILPUÉ**

**FREIRE N° 970 - QUILPUÉ**



## **I.- INTRODUCCIÓN.**

- Marco legal
- Marco teórico

## **II.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.**

- Deberes de la estudiante en condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Derechos de la estudiante en condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Deberes del estudiante en condición de progenitor.
- Derechos del estudiante en condición de progenitor.
- Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad - paternidad
- Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad - paternidad
- Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de embarazo, maternidad y paternidad.

## **III.- REDES DE APOYO**

## **IV.- PROTOCOLO DE ACCIÓN DE COLEGIO PASIONISTAS DE QUILPUÉ FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.**

- Fases del protocolo
- Síntesis del protocolo



## **MARCO LEGAL**

El MINEDUC establece que el embarazo, la maternidad y/o paternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.

Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el ESTATUTO DE LAS ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD.

En razón de ello, la Ley General de Educación establece en su marco normativo los derechos de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.
- Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.
- La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.
- El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.



## **II.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.**

### **A) DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:**

II.A.1 La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.

II.A.2 La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

II.A.3 La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

II.A.4 La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de ella, con los respectivos certificados médicos.

II.A.5 Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar y/o calendarizar las actividades académicas.

### **B) DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:**

II.B.1 La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.

II.B.2 La Alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

II.B.3 La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

II.B.4 La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).



II.B.5 La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

II.B.6 La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

### **C) DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:**

II.C.1 El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe o Inspector General del colegio.

II.C.2 Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente a Inspectoría de su nivel.

### **D) DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:**

II.D.1 El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).

II.D.2 El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

### **E) DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZOMATERNIDAD- PATERNIDAD.**

II.E.1 El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

II.E.2 El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases



## **F) DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZOMATERNIDAD - PATERNIDAD**

II.F.1 El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

II.F.2 Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

II.F.3 El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

II.F.4 El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

## **G) DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS**

II.G.1 En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

II.G.2 Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

II.G.3 No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

II.G.4 Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

II.G.5 Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

II.G.6 Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.



## **COLEGIO PASIONISTA DE QUILPUÉ**

### **CONVIVENCIA ESCOLAR**



II.G.7 Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.

II.G.8 Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

II.G.9 Permitirles hacer uso del seguro escolar.

II.G.10 Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

II.G.11 Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

II.G.12 Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

II.G.13 Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

II.G.14 Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

II.G.15 Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.



## OBSERVACIÓN LEGAL

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

## III.- REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

**Institución:** *Ministerio de Salud*

**Dirección web:** [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

**Descripción tipo beneficio:** Los **Espacios Amigables** para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

**Institución:** *Ministerio de Desarrollo Social*

**Descripción web:** [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

**1.- Crece Contigo** es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

**2.-El Subsidio Familiar (SUF)** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.

**3.-Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB):** tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales.  
[www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) 600 00400

**4.-Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB):** se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.

<http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/be-ca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar-postulacion-educacion-media-> 600 6600400.



***Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas***

**Dirección web:** [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

**Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.** Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.

El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social y psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redes sociales y comunitarias del territorio de cada estudiante.

***Institución: Servicio Nacional de la Mujer***

**Dirección Web:** [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)

### **BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN**

Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

En la Región Metropolitana uno de los ejecutores, las Damas Salesianas, trabajan específicamente con adolescentes embarazadas y madres adolescentes.

***Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles***

**Dirección web:** [www.junji.cl](http://www.junji.cl)

La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas **PEC, Para que Estudie Contigo**, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante.

La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no desertan del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia **Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna**, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello.

Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA)



## COLEGIO PASIONISTA DE QUILPUÉ CONVIVENCIA ESCOLAR



***Institución: Instituto Nacional de la Juventud***

**Dirección web:** [www.injuv.gob.cl/](http://www.injuv.gob.cl/)

**Descripción tipo beneficios:** Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.

***Institución: Superintendencia de Educación***

**Dirección web:** [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)

**Supervisar el cumplimiento de la normativa.** Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

***Institución: Ministerio de Educación; División Educación General;***

**Dirección web: ; [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)**

La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

### IV.- PROTOCOLO DE ACCIÓN COLEGIO PASIONISTAS DE QUILPUÉ

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento, derechos y deberes para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes, tomando en cuenta la normativa vigente descrita en el Marco Legal presentado en la Introducción.

#### ***Fase 1: Comunicación al Colegio***

La o el estudiante que comunica su condición de maternidad, paternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogid(o), orientada(o), acompañada(o) y respetada(o) en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la o el estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con nuestra Comunidad Educativa con el fin de permitir y favorecer el proceso de apoyo que nuestro Colegio ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna(o).



## COLEGIO PASIONISTA DE QUILPUÉ

### CONVIVENCIA ESCOLAR



Una vez comunicada la condición de maternidad, paternidad o embarazo de la o el estudiante, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del orientador del establecimiento.

#### ***Fase 2: Citación al apoderado y conversación***

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor Jefe y/o el Orientador del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivarse como antecedente.

En la entrevista con el apoderado El Profesor(a) Jefe y/o el Orientador registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y/o el Orientador.

#### ***Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante***

El Orientador del establecimiento, el jefe de Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y valoran la situación.

El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada (sólo de ser necesario) pueda desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo se le permita cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos Sectores de Aprendizajes e informada a las autoridades directivas del establecimiento.



#### ***Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo.***

Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Orientador del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Orientador y Profesor Jefe.

#### ***Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo***

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del Orientador del establecimiento.

Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe y al apoderado elaborado por el Orientador.

Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

***El Establecimiento debe siempre favorecer la condición de embarazo, maternidad y/o paternidad de sus estudiantes.***

***En el caso de los estudiantes varones en condición de embarazo o paternidad, el establecimiento debe seguir los mismos criterios de facilitar este proceso con responsabilidad.***

### **IV.- SINTESIS DE LAS FASES DEL PROTOCOLO**

***Fase 1: Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio al colegio implica las siguientes acciones:***

- 1) Acoger estableciendo confianza con la o el estudiante.
- 2) Informar a la autoridad Directiva
- 3) Derivar a Orientador y/o Profesor(a) Jefe
- 4) Velar por la privacidad de la información.

***Fase 2: Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:***

- 1) Citación ha apoderado por parte de Orientador o Profesor(a) Jefe.
- 2) Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
- 3) Entrevista al apoderado (Orientador o Profesor(a) Jefe).
- 4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.
- 5) Archivo de documentos.



***Fase 3: Determinación plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:***

- 1) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Orientador, UTP, Profesor(a) Jefe).
- 2) Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada. (UTP, Profesor(a) Jefe).
- 3) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor Jefe)
- 4) Registro en Junaeb para asignación de becas

***Fase 4: Elaboración de bitácora y seguimiento del caso implica las siguientes acciones:***

- 1) El Orientador elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados.
- 2) El Orientador lleva a cabo un acompañamiento a través de entrevistas a la alumna y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora.
- 3) El Profesor(a) Jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna.

***Fase 5: Informe final y cierre de protocolo implica las siguientes acciones:***

- 1) El Orientador elabora un informe final.
- 2) El orientador hace entrega del informe final a la autoridad directiva del colegio, el profesor jefe y el apoderado.
- 3) Se genera el cierre del proceso.